

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.**

Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a su artículo 1 el objeto del proyecto de orden es regular las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante esta normativa se regulan las características de las pruebas (los requisitos de admisión, la estructura y contenido así como el desarrollo y convocatoria de las mismas), el procedimiento de inscripción, el reconocimiento de estudios previos, las comisiones evaluadoras, así como la evaluación, reclamación, certificación y expedición de títulos.

En sus anexos I, II, III y IV se regula la inscripción en las pruebas, acta de las pruebas, certificado de superación de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y propuesta de expedición del título y el certificado de calificaciones de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años respectivamente.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.**

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía trata de garantizar una protección a la infancia y adolescencia en el ámbito del territorio andaluz, además es una ley basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad. Esta ley también regula los derechos y deberes que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando escenarios para la participación infantil y definiendo un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia.

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

El proyecto de orden objeto de este informe de derechos regula las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años que tienen como finalidad permitir a las personas admitidas demostrar que han logrado los objetivos de la etapa, establecidos en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que han alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias, pudiendo obtener directamente esta titulación básica del sistema educativo como consecuencia de la superación de las mismas.



FRANCISCO JOSE MORA COBO		09/06/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAFUJM5LQ34XQLK486P2783FMNQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El proyecto de normativa está orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, por lo que no tiene impacto negativo sobre los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de Andalucía, pues tiene como colectivo destinatario a las personas adultas.

#### 4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

Según el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas *“Todos los proyectos de ley y demás disposiciones de carácter reglamentario que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la memoria de análisis de impacto normativo se incluirá el informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia sobre el contenido de estas”*.

En virtud de las funciones atribuidas a esta Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en materia de infancia y adolescencia en el artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero y el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, este centro directivo emite el preceptivo informe relativo a la evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y adolescencia sobre este proyecto normativo.

Tras el estudio del proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su correspondiente memoria de análisis de impacto normativo, se valora que la citada norma tiene un impacto neutro sobre los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de Andalucía.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

FRANCISCO JOSE MORA COBO		09/06/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAFUJM5LQ34XQLK486P2783FMNQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	